

ORD. 380/104-112

REF.: Autoriza baja sin enajenación
de bienes que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 272/5629

Santiago, 07 SET. 2009

VISTOS, lo dispuesto en el del D. L. N° 1939 de 1977, el D.S. N° 577 de 1978, ambos del Ministerio de Tierra y Colonización, hoy Bienes Nacionales, la Resolución Exenta N° 55 de la Contraloría General de la República, La solicitud presentada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la comuna de Rancagua, VI Región, el ORD. N° 380/104 de fecha 05 de Agosto del 2006 del Ministerio Secretaría General de Gobierno y el ORD. N° 2273 de fecha 13 de Agosto del 2009 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Área Metropolitana.

RESUELVO:

Apruébese, la baja sin enajenación de bienes muebles que más adelante se indican y que pertenecen a esta Secretaría de Estado.

N° DE INVENT.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO
8953	ESTUFA MADEMSA A GAS	MALO
8954	ESTUFA MADEMSA A GAS	MALO
8955	ESTUFA MADEMSA A GAS	MALO

Rebájese del Inventario General del Ministerio Secretaría General de Gobierno los bienes indicados anteriormente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL ANGEL SCHUDA GODOY
DIRECTOR
*División de Administración y Finanzas

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas MSGG
Departamento de Administración MSGG
SEREMI de Bienes Nacionales Área Metropolitana
Unidad de Inventario MSGG
Departamento de Personal MSGG
Central de Documentación MSGG
Unión Comunal de Junta de Vecinos de Rancagua, VI Region.
Inventario MSGG.